



ACUERDO 4/2011
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Priorización de estrategias de prevención de la transmisión madre – hijo del VIH y sífilis y prevención del VIH/ITS en zonas de fronteras del MERCOSUR.
Del: 09/06/2011

VISTO: El tratado de Asunción, el Protocolo de Oruro Preto, las Decisiones N° 03/95 y 59/00 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo N° 05/00 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

Considerando:

Que los países del MERCOSUR están abocados a detener y revertir la epidemia del VIH aunando sus esfuerzos en la universalización tanto en aspectos asociados a la prevención como el tratamiento del VIH/SIDA.

Que esta comprobada científicamente la efectividad de las estrategias de Prevención de la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita evitando el nacimiento de niños con sífilis (y abortos o mortinatos por sífilis) y VIH.

Que, el Programa de Prevención de la transmisión madre - hijo del VIH (PTMI) contribuye al logro de 3 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio:

1. Reducir la mortalidad infantil.
2. Mejorar la salud materna.
3. Detener y comenzar a reducir la propagación del VIH y SIDA para el año 2015.

La “Estrategia y Plan de Acción para la eliminación de la transmisión Materno Infantil del VIH y de la sífilis congénita” firmado en el marco del 50 Consejo Directivo de la OPS.

Que las fronteras forman zonas geográficas en las cuales convergen diferentes culturas y costumbres, componiendo un espacio pluriétnico, predisponente y vulnerable a diversos factores de riesgos, como la explotación sexual, la drogadicción, entre otras, donde se visualiza las mayores tasas de prevalencia e infecciones de transmisión sexual (especialmente sífilis y VIH).

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1° - Aprobar el documento “Prevención, atención y apoyo en los espacios fronterizos de los países socios del MERCOSUR”, elaborado por representantes de los países del MERCOSUR, que consta como anexo al presente Acuerdo, únicamente en idioma español.-

Art. 2° - Instruir a través del Comité Coordinador de la RMS a la Comisión Intergubernamental de VIH/SIDA a implementar en forma conjunta el Proyecto aprobado en el Artículo 1 del presente Acuerdo y velar por su cumplimiento incluyendo acciones de monitoreo y evaluación.-

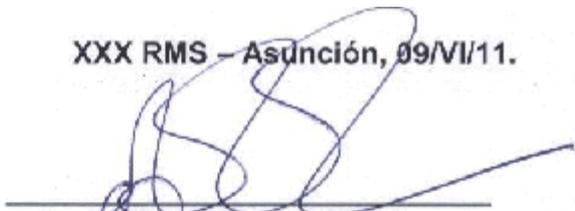
Art. 3° - Instar la elaboración de Proyectos de Cooperación Técnica relacionados a esta temática a fin de canalizarlos a las instancias pertinentes del MERCOSUR.-

Art. 4° - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.-

XXX RMS – Asunción, 09/VI/11.



JUAN LUIS MANZUR
Por la República Argentina



ALEXANDRE PADILHA
Por la República Federativa de Brasil

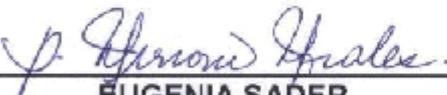


ESPERANZA MARTÍNEZ
Por la República del Paraguay

P/A



DANIEL OLESKER
Por la República Oriental del Uruguay



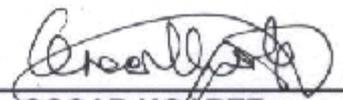
EUGENIA SADER
Por la República Bolivariana de Venezuela



NILA HEREDIA
Por la República de Bolivia



JAIME MAÑALICH
Por la República de Chile



OSCAR UGARTE
Por la República de Perú

